



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 72 -2019

Lima, 05 JUL. 2019

VISTO, la Solicitud de viaje N° 00687-2019, el Informe N° 00010-2019/DPP, el Proveído N° 00472-2019/DE, el Informe N° 00043-2019/OA y el Informe Legal N° 249-2019/OAJ;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1362, que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos, PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Informe N° 00010-2019/DPP, la Dirección de Portafolio de Proyectos recomendó a la Dirección Ejecutiva la autorización de la servidora Lourdes Constanza Valverde Tarazona, al haber sido aceptada por la Oficina del Consejero Económico y Comercial de la Embajada de la República Popular China en el Perú, para participar en el seminario: "2019 Seminario sobre Sistema de Políticas para atraer Inversión Internacional para los países en desarrollo", auspiciado por el Gobierno Chino, que se realizará durante el 8 al 28 de julio de 2019, en la ciudad de Beijing, República Popular China;

Que, con Informe N° 00043-2019/OA, la Oficina de Administración concluyó que resulta procedente emitir una resolución de la Dirección Ejecutiva que apruebe el viaje de la referida servidora por capacitación;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 103-2019 se modifica el Plan de Desarrollo de Personas Anualizado 2019 de PROINVERSIÓN, incorporando el seminario referido en los considerandos precedentes;

Que, los gastos de pasajes aéreos, alojamiento, y viáticos serán asumidos por el Gobierno Chino, sin generar gastos a la entidad;

Que, mediante Informe Legal N° 249-2019/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que la participación de la citada servidora de PROINVERSIÓN en el mencionado curso, se enmarca en lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, sobre la autorización de viajes que no ocasionen gastos al Estado;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; la Directiva N° 005-2018-PROINVERSIÓN; y, el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 185-2017-EF.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la servidora Lourdes Constanza Valverde Tarazona de la Dirección Portafolio de Proyectos de PROINVERSIÓN, a la ciudad de Beijing, República Popular China, del 05 al 29 de julio de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de su retorno al país, la citada servidora deberá presentar un informe a la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, describiendo las actividades desarrolladas en el viaje que por la presente resolución se autoriza.

Artículo 3.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese

ALBERTO ÑECCO TELLO
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

